



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACION:
MI-33/2023

RECURRENTE:
RAMIRO OREA HERNÁNDEZ,
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN CIUDADANA
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLITICO MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a nueve de agosto de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-213/2023, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos mediante el cual da cuenta de la recepción de un **MEDIO DE IMPUGNACION** a las catorce horas con nueve minutos del ocho de agosto del año en curso, interpuesto por Ramiro Orea Hernández, representante legal de la organización Ciudadana Movimiento Independiente, en contra de "Dictamen número trece de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por el que propone al Consejo General la resolución sobre la solicitud de registro como partido político local presentada por la Organización Ciudadana denominada Movimiento Independiente, emitida en la 11ª sesión extraordinaria del 29 junio de 2023", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Ramiro Orea Hernández, representante legal de la organización Ciudadana Movimiento Independiente, en contra de "Dictamen número trece de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por el que propone al Consejo General la resolución sobre la solicitud de registro como partido político local presentada por la Organización Ciudadana denominada Movimiento Independiente, emitida en la 11ª sesión extraordinaria del 29 junio de 2023"

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del MEDIO DE IMPUGNACIÓN promovido con el prefijo **MI**, bajo clave de identificación **MI-33/2023**, y reencáucese en el momento procesal oportuno.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO.- Túrnese al maestro Magistrado Jaime Vargas Flores, como instructor y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **CAROLA ANDRADE RAMOS**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**